

Acuerdo por el que se delega y autoriza a la Persona Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE REQUIERAN DEL PREVIO ACUERDO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición SEGUNDA transitoria del presente ordenamiento, abroga el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE REQUIERAN DEL PREVIO ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019.

Aprobación	2024/10/02
Publicación	2024/10/02
Vigencia	2024/10/02
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6351 ALCANCE "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 7, 8, 9, FRACCIÓN XVII, 11, 14, FRACCIÓN III, ASÍ COMO 38, FRACCIONES I, II, III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuenta con la facultad para promulgar y hacer cumplir las Leyes o Decretos del Congreso del Estado, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia, expidiendo los reglamentos necesarios para la buena marcha de los asuntos de materia estatal, incluyendo las disposiciones derivadas del cumplimiento de la normativa federal, adoptando todas las medidas necesarias para la buena marcha de la administración estatal.

Por otro lado, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5641, se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer las bases institucionales de organización y funcionamiento de la Administración Pública para el Estado de Morelos, dotándola de una estructura orgánica funcional que le otorgue un campo de acción para cumplir con las demandas de la población morelense.

En ese sentido, el artículo 11 de la citada Ley Orgánica facultó a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a proveer en la esfera administrativa el



cumplimiento, entre otras, de la propia Ley; por lo que atendiendo al ejercicio de la referida facultad reglamentaria, se tiene a bien expedir el presente Reglamento.

Acorde con lo anterior, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal de Morelos, es la Dependencia de la Administración Pública Estatal que tiene a su cargo representar y constituirse en asesor jurídico de la Gobernadora del Estado en todos los actos en que ésta sea parte; asimismo, brindar asesoría y apoyo técnico-jurídico a la persona titular del Ejecutivo Estatal, y ejercer las demás atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, conforme al artículo 38 de la Ley Orgánica.

Asimismo, se dispone que la Consejería Jurídica representará al titular del Poder Ejecutivo cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A manera de antecedente, debe señalarse que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5296, de fecha 11 de junio de 2015, el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE REQUIERAN DEL PREVIO ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; así mismo, en el diverso ejemplar número 5697 de fecha 16 de abril de 2019, fue publicado el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE REQUIERAN DEL PREVIO ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS los cuales tuvieron por objeto autorizar y delegar a la persona titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, para ejercer de forma directa y personal, todas y cada una de las atribuciones legales y reglamentarias que conforme al marco jurídico estatal vigente, requirieran del previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Lo anterior con la finalidad de procurar en todo momento la buena marcha de los asuntos del Estado, así como generar las condiciones para una mayor eficiencia en el desempeño de las funciones tanto de la Persona Titular del Poder Ejecutivo





Acuerdo por el que se delega y autoriza a la Persona Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

Estatal, como de la Persona Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica para la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y atendiendo los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad, establecidos en el referido artículo.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE REQUIERAN DEL PREVIO ACUERDO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza y delega a la persona titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, para ejercer de forma directa y personal, todas y cada una de sus atribuciones legales y reglamentarias que, conforme a la normativa vigente, requieran del previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las atribuciones que se delegan y autorizan en términos del presente Acuerdo, se ejercerán conforme a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO TERCERO. Las atribuciones que se delegan y autorizan en términos del presente Acuerdo, a su vez, podrán ser delegadas por la persona titular de la Consejería Jurídica para su mejor atención y despacho, en servidores públicos subalternos o pertenecientes a otras Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, sin perjuicio de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición expresa no sean delegables. La delegación de atribuciones conforme al párrafo anterior se realizará mediante Acuerdo expedido por la persona titular de la Consejería Jurídica, que debe publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Aprobación	2024/10/02
Publicación	2024/10/02
Vigencia	2024/10/02
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6351 ALCANCE "Tierra y Libertad"

4 de 5





2024 - 2030

Acuerdo por el que se delega y autoriza a la Persona Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo acuerdo de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga el ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA Y AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA EJERCER LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE REQUIERAN DEL PREVIO ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de 16 de abril de 2019.

TERCERA. Se derogan las demás disposiciones legales de igual o menor rango jerárquico que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 02 días del mes de octubre de 2024.

**LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
MARGARITA GONZÁLEZ SARA VIA CALDERÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JUAN SALGADO BRITO
EL CONSEJERO JURÍDICO
EDGAR ANTONIO MALDONADO CEBALLOS
RÚBRICAS.**

Aprobación	2024/10/02
Publicación	2024/10/02
Vigencia	2024/10/02
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6351 ALCANCE "Tierra y Libertad"

5 de 5

